



**RESOLUCIÓN No. 028**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CANANDÉ DE 125 M DE LUZ EN LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 05 de abril de 2023, del proyecto **“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CANANDÉ DE 125 M DE LUZ EN LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista GIV, revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón, Especialista GIV y autorización del Director de la Unidad Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de \$ 172.870,00 usd, sin embargo, debido a la realización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación al plazo de ejecución el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone Ramón mediante memorando No 33. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 03 de abril del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 172.600,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio de la consultoría para los estudios de diseño definitivo, la viabilidad de los procesos de contratación y la conveniencia a los intereses institucionales.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0574-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de



los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0529.GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC No. **028** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.05.00	833420112	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicable	NO	Lista corta	Estudios Definitivos para el Diseño del Puente Sobre el Río Canandé de 125 M de Luz en la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	172.870.0000	172.870.00	C1

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por disminución al presupuesto referencial.



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.05.00	833420112	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicación	NO	Lista corta	Estudios definitivos para el diseño del puente sobre el Río Canandé de 125 M de luz en la parroquia Malimpia, cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	172,600.0000	172,600.0000	C1

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **028**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **028** del proceso: **“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CANANDÉ DE 125 M DE LUZ EN LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Lista Corta, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 18 de abril de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Síndico	Aprobado	